



Rama Judicial  
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN**

Medellín, veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

<b>Referencia:</b>	EJECUTIVO
<b>Demandante:</b>	BANCOLOMBIA S.A
<b>Demandando:</b>	MORAS INGENIEROS S.A.S y otros
<b>Radicado:</b>	05001 31 03 001 <b>2022 00109-00</b>
<b>Asunto:</b>	DECRETA REMANENTES

Que, mediante memorial del 26 de agosto del año en curso la parte actora solicito el decreto de embargo de los remanentes de los bienes que se llegaren a desembargar a la sociedad *MORAS INGENIEROS S.A.S* y al señor *JORGE IVAN MORA RESTREPO* dentro del proceso ejecutivo con Rad. 05001400300920210134800, que se adelanta en el Juzgado 09 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Medellín, y Encontrándose la media ajustada a lo establecido dentro del C.G. del P., el Juzgado Primero Civil del Circuito

**RESUELVE**

**PRIMERO:** DECRETAR el EMBARGO de los REMANENTES que por cualquier causa se le llegaren a desembargar a la sociedad *MORAS INGENIEROS S.A.S* con Nit 900343072-7 y al señor *JORGE IVAN MORA RESTREPO* identificado con cedula de ciudadanía No. 70.085.569 (en el proceso de la referencia demandados), dentro del proceso ejecutivo que actualmente se tramita en el Juzgado 09 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Medellín con Rad. 05001400300920210134800

**SEGUNDO:** Para lo anterior se dispone oficiar de manera múltiple a fin de que se proceda a tomar atenta nota de los Embargos de Remanentes en caso de ser procedente

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO  
JUEZ

MC

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: [https://www.ramajudicial.gov.co/web/Juzgado\\_011\\_civil-del-circuito-de-medellin/105](https://www.ramajudicial.gov.co/web/Juzgado_011_civil-del-circuito-de-medellin/105).

Afrina Patricia Ruiz Pérez  
Secretaria